**499999999** 

# GACETA DE MADRID.

# DOMINGO 6 DE OCTUBRE DE 1822.

>----



#### NOTICIAS EXTRANGERAS.

#### PRUSIA.

Aquisgran 14 de Setiembre.

Los innumerables amigos de los griegos en la Alemania meridional comienzan à sespirar. Las noticias de la Morea llegadas à las islas Jónicas destruyen de un modo positivo las exageraciones publicadas por el Observador austriaco, y repetidas con tanta compiacencia por el Diario de Francjort.

Las desventajas que los helenos han experimentado en Livadia y en el norte del Piloponeso no pueden atribuirse ni á falta de valor ni à planes mal combinados, ni aun à la may ir puricia de los turcos, sino finicamente à la traicion y à la corrupe on.

Por lo demas el poder egecutivo de la Gricia ha tomado las medidas energicas que exigen las circunstancias. En el interior de la Morea sa organ zan con una extraordinaria actividad fuerzas militares.

Los cuerpos que han quidado intactos son tos que ocupan la Tesala y las montafias de la A binia. Diariamente se baten con les turcos, y hacen perder i estos muchisima gante. Ademas la division de las fragatis americanas ha provisto à los helenos de una gran cantidad de armas de to las c'as-s, así como tambi n de municiones de gu tra. Lo que mas favorece à los griegos son tos estraços que hace la peste en las tropas otomanas.

At, unos de nuestros políticos pretenden que en el próx mo congreso de Verona se tomaran resoluciones capaces de abatir la fiereza y el

orgulio insolente de los ministros del Gran S fior.

Recib mos una carta de las fronteras meridionales de la Rusia, en que nos dicen que las pretensiones ma ifestadas por la Puerta otomana sobre les plazas de As a que estan bajo la dominación del Gabinete de Petenburgo, han llamado vivamente su atencion. Parece que el general Yermo off, que manda en Georgia, lla recibido ordenes del ministerio de la Guerra para destacar las tropas dest na las á reloczar las guarn ciones de los fuertes rusos situados en Circusia. Añaden que se tomarán medidas de precaucion para las plazas s tuadas entre el mar Negro y el Caspio, así como para las fortalezas de la Moldavia rusa.

Se dice que el comercio de Augsburgo ha recibido la noticia deque la escuadra francesa, compuesta de dos navios de linca, cinco fragatas y

una corbeta, habia llegado al Arch pietago griego.

# AUSTRIA.

## Ulma 11 de Setiembre.

Segun todas las noticias que vienen de norte y del oeste de la Europa la causa de los desgraciad e griegos está entiram ner abandonada por todas las potencias cristianas. Casi pu de die rese que muchos esta-distas verian con gusto la total destrucción de la nación griega. Las negociaciones dip omiticas se hallabin antes exentas di un sin número de cuestiones accidentales, que no dejan hoy de emba azar à los ministros directores de ciertas potencias.

Pero no son los asuntos de Oriente los únicos que ocupan penosamente à la alta diplomacia, y que harán tal vez pri ongar las sesiones det suturo Congreso. Un periodico semioficial de Petersburgo dice hablando de los reinos del oeste, es decir, España y Portugal, que nunca se han presentado para dis utirse asuntos tan importantes ni tan delicados. Esta delicadeza no debera referirse a los purbios de la Península, á quienes tantas veces ha calificado al mismo periódico de que-llos rebelles. No puede pues hablarse aqui sino de la delica leza con que es menister tratar los intereses, y manejar el Gobierno de la In-

glaterra.

En fin lo que interesa vivamente á los pueblos de Alemania es saber si en el próximo congreso se acordará hacer importantes mudanzas en la Constitución de la Confederación germánica. Corren ya las mas extraordinarias voces sobre este particular. Dicen que para lo sucesi-vo las sesiones de la Dieta de Francfort se reducirán á solos tres meses por afio, y que en los intervalos una comisión compuesta de cuatro mi-nistros, el de Austria, Prusia, Baviera y Sajonia, deb rá ser la incargada del despacho de todos los negocios. No hay duda en que este sistema será el mas pronto, y que asi no se exper mentarán los efectos de la opos cion de los Estados pequeños; pero resta saber hasta que panto deberan obligar a estos las decisiones en que no hayan tenido parte alguna.

## ALBRANTA.

#### Augsturgo 16 de Setiembre.

Acaba de presentarse à la Europa por parte del Emperador Alejan-dro un curioso de cumento, que dara mucho que hablar, y cuyos resultados no es facil prever. Por el se extinguen todas las secredades secretas, sin excluir la de los francmasones, sin embargo de que se sospecha que el Emperador pertenece à esta corporacion; conjetura que adquiera mayor sucrea por el modo con que habla de ella.
El documento se dirige al ministro del Interior conde de Kols-

chubey, y dice asi:

" Conde Victor: Por fin han alterado el reposo de varios Estados las soci dades secretas que existian en ellos, no obstante que aigunas con el nombre de logias de francmasones no tenian otro objeto que egercer actos de caridad: pero en otras se trataban asuntos políticos, da lo que han resultado algunos desórdenes, que han obligado á muenos Gobiernos á extinguir las sociedades secretas.

n Hasta ahora he puesto el mayor cu dado en evitar cuanto podía ser perjudicial al imperio: y debo seguir el mismo sistema en un t empo en que por desgracia las insensatas abstracciones de la filosofia moderna can producido tan iamentabies efectos en otros Estados.

n Consideres pues necesar o al bien público disponer lo siguiente

con respecto á d'chas sociedades secretas.

n So cerraran todas las sociedades secretas existentes bajo cualquier nembre, como tambien sas logias de los francmasones, y no podran volv ist a abrir.

n Todos ios individuos de dichas sociedades se obligarán por escrito á no formar en lo suces vo junta alguna semejante á estas ó lo-

gia de francimisones bajo ningun pietento.

3.º " Como ningun empleado del Estado puede propasarse á prestar otros juramentos que los que preser bin las leyes, todos los min se tros y todas las autoridades superiores de las dos cap tales intimaran á sus dipendientes que manifiesten formalmente si pertenecen à aiguna sociadad sacreta de dentro ó fuera del imperio.

"Dichos empleados firmarin una obligación formal de compertodo vincu o o comunicación con las sociedades á que hayan pertenecido. Si no pueden o no quieren haverlo, inmediatamente se les destitui-

rá de sus respectivos empleos. 5.º » Ninguno podra obtan " Ninguno podra obtaner empleo civil 6 militar, si no firma un papel d clarando que no pertenece á sociedad alguna secreta.=Alejandro." (1)

#### FRANCIA.

## Paris 24 de Setiembre.

El Constitucional publica el siguiente pierafo de Augsburgo del 15 de Seto nibre, poniendole varias uotas, y diciendo antes que la Garcia de Augiburgo es el periódico que pub. ca una carra d. Zint. d l 19 de Agost i, en la que se comienzan a suscitar dudas sobre las ú timos vic-

torias de los turcos, que se habian presentado como tan decisivas, en las noticiais de la Morca del 17 de Agesto explican de en ido siguiente la disordoi in del senado de Argos (2). Laogo que los talcos penetration on 1. Morea, 10s comandantes griegos victor en necesidad que tin in de obrar de acuerdo. Se resolvió pues, en atención a la crisis extraord nat a en que so hallaba la patria, nombrar un dictador, y depositar en sus manos todo el poder civ., v militar 😪 . Estuvo indeciso macho tiempo el nombramiento entre Colocotrono y Demetrio Ipsilanti; pero vinció el primero, y tue elevado a la dictadura

(1) No es facil calcular los efectos que esta providencia podr o producir en toda Europa, y mucho menos los que tat v.z causará en la m se ma Rusia. Sabemos que en Petersburgo se leyó este decreto a todos los empleados, y á todos los francmasones en los idomas que entendan, y que unos y otros se vieron precisados á firmar la mencionada declaracion, que se remitió al ministro del Interi r. La policia registro as logias de los francmasones para asegurarse de si habian quitado todos los emblemas y demas signos: á últimos de Agosto se habian vendido en almoneda muchos efectos de aqueira sociedad, y por todas partis se cumplió exactaminte el decreto. Antes de partir el Emperador habia habido muchas destituciones de empleados, que no se especibar.

(a) Efectivamento se habia tratado de disolver el Gibierno civil.

no pirque se hubiese perdido la esperanza, sino porque se queria revesetir a los comundantes multares de un poder mas extenses piro esta

disolucion no ha sido mas que un proyecto.

(3) Tenemos a la vista cartis del Poloponeso, de fecha de 15 de Agosto, en las cuales se dice que al acercarse los tarcos se croyo ef cetivamente que convenia establicer una dictada a con tris in ses, y que la proposición se hizo a mismo temos que se pro en el lama-miento a las armos, que se ha a espado en le colo trace del de ta de Seti mbres pero qui el puelos securio de testos gestos a la stamiento, pidio que se mantuvicia el G. b. ros civilies tres el as desous de bec'a la proposicion de la dictadura fue descebada, y se conser o el Gobierno civile

por unanimidad (1). Se han refugiado aqui (Zante) los individuos del senado, de los cuales algunos manifestan mucha adhesion á los infleses. Colocotrono entregó entonces el mando en gefe del egército de Patrás à Logotheti (2), al cust habian tratado antes de traidor las cartas de los turcos, asegurando haber sido conducido preso de Scio á Ipsara.

» El 15 ó 16 de Agosto (3) consiguió Colocotrono una victoria contra los turcos que habian entrado en la Morea, y destruyó enteramente un cuerpo de 89 hombres. Por lo que respecta á Odiseo, las mismas noticias aseguran que se vendió à los turcos por 3009 piastras; pero que inmediataments despues se volvió contra ellos, y contribuyó

pero que inme á derrotarlos."

La Gaceta de Francia y el Monitor publican el siguiente párralo de Nuremberg del 12 de Setiembre :

» Les cartes particulares que hemos recibido de Viena de fecha del

7 contienen entre otros los siguientes pormenores:

» Aqui se cree que los negocios de la Turquía y la Grecia, igual-» mente que los de España, formarán el objeto de las deliberaciones del " Congreso." En cuanto á los primeros se citan las siguientes palabras, que se atribuyen á un ministro: » La Turquía es un vasto marjal, que si » se desbrozara podria dar muy buenas cosechas; ¿pero se sabe quien co-» gerá los frutos, caso de que contribuyamos á desmontar dicho marjal, » y logremos convertirlo en una tierra productiva? Podria suceder muy » bien que no suéramos nosotros los que sacáramos las ventajas des-» pues de pagar los gastos. Vale mas que el marjal se quede como se ≈ está."

» En cuanto á los asuntos de España es indudable que lord We-llington puede suministrar al Congreso excelentes documentos, pues las campañas que ha hecho en la Península le han dado á conocer exactamente el pais y sus babitantes. Mr. de Tattischeff, actualmente mi-nistro plenipotenciario de Rusia en Viena, conoce tambien la Espafia perfectamente. Es bien sabido que residió en la corte de Madrid antes de la revolucion, es decir, hasta el año de 1820; y tambien es sabido el influjo que tenia cerca del Rey Fernando. Mr. de Tattisch ff conoce todos los resortes secretos, las miras, los medios de los diferentes partidos y las inclinaciones personales del Rey y de los infantes. Lord Wellington y Mr. de Tattischeff son entre todos los diplomaticos que se reuniran en el Congreso los únicos que podrán hablat de España como testigos oculares.

» Lord Stewart asi que recibió los pliegos que le llegaron á Paris salió apresuradamente para Viena, en donde reemplazó à Mr. Gordon en les conferencias. Parece que no se ha acordado todavía el plan que se ha de observar en el Congreso al tratar de los negocios de Europa, m se acordara, segun parece, hasta que lleguen lord Wellington y Mr. de Montmorency. Los embajadores de las cinco grandes potencias se ocuperán entonces en la redaccion de un proyecto relativo al orden que se deberá seguir en las tareas del Congreso, y se someterá á la apro-bacion del Empirador Alejandro así que llegue á Viena.

La Gaceta de Francia, que no cesa en su mania de hostilizar à sus bienhechores los españoles, busca incesantemente nuevos mo-dos de intimidarlos, creyendo sin duda que los constitucionales de Espeña son como los siltras de Francia, que abandonaron su pais en los

momentos de peligro.

Todo su conato es enviar gente y artillería á los Pirineos; y si á la Gaceta la dejaran, ya estaria D'Autichamp cual otro Masena en las líneas de Torresvedras. Los facciosos de España son su objeto principal: con ellos vive; con ellos sueña; de ellos escribe, y nada le gusta tanto como un fraile trapense apóstata ó un cura faccioso, haciendo todo lo contrario de lo que manda el evangelio. El obispo Creux es su angel tutelar, y sus protegidos son todos esos hombres abandonados, bárbaros é inmorales que pelean contra su patria. Se complace tambien en ver que la llamada regencia de Urgel ha tenido el buen tino y sagaz política de conserir el gobierno del valle de Aran á un srances, Mr. Lacroix-Villefranche. Así comenzarán los españoles á disfrutar de los beneficios que los facciosos les prometen, prefiriendo desde luego á los extrangeros para darles los destinos mas importantes.

La misma Gaceta, aunque con gran sentimiento, se ha visto precisada à hablar de los golpes que ha llevado Quesada y sus compa-fieros de aventuras; pero dice á sus lectores que esperen la confirmacion de tales noticias, porque no son muy seguros los conductos por donde vienen; advertencia que no hace cuando les cuenta que los facciosos se

han apoderado de Tortosa, de Jaca, de Zaragoza &c.

El punto principal de este periódico para amilanar á los españoles es Verona: alli, alli es donde encuentra todos sus recursos, pues no cree bastantes el cordon sanitario, el oro que derraman los ultras, las armas y vestuarios que dan á los facciosos, ni la decidida proteccion que se dignan concederles. El 18 publicaba con mucho énfasis y delectacion, refiriéndose à una carta de Francsort (donde no se habran acordado de pensar tan á lo ultra) las mentiras siguientes: » Cuantas noticias recibimos estan conformes en este punto; à saber: que el nue-

(1) Colocotrono no fue nombrado dictador ; se le envió como comandante en gese contra los turcos que se dirigian á la Argólida, y

vo Congreso europeo tendrá resultados mas importantes que algunos de los Congresos anteriores: dicen de un modo positivo que en él se trata-rá de los negocios de España, y que en todo caso la resolucion que sobre este punto se tome será de scuerdo entre todas las potencias. Hibiase tambien de providencias decisivas que han de adoptarse por el Congreso para restablecer en Europa el principio monárquico en todo su vigor."

No hay quien no sepa lo que este periodista entiende por principio monárquico, y tambien como él lo sabe el Gran Sultan y las regencias berberiscas. Asi lo quiero, asi lo mando: he aqui el principio monárquico en todo su vigor. Es de croer que los españoles no esten de humor de contrata de constitucional y ceder en su noble resolucion de conservar el sistema constitucional y el honor nacional; y que se mostrarán tan valientes y constantes como en la guerra pasada, si por nuevos cálculos erróneos se quisiese intervonir á la fuerza en su gobierno interior, contra cuanto dictan el derecho de gentes, la independencia de las naciones, la sana política y la justicia.

PORTUGAL.

Lisboa 25 de Setiembre.

Sesion de Cortes del 18.

Se continuó la lectura del dictamen sobre cóngruas para los párrocos, y despues de alguna discusson se aprobaron los arts. 8.º y 9.º, quedando pendiente el 10.

Se leyó, discutió y aprobó el dictamen de la comision de Consti-tucion sobre las formalidades con que se habia de jurar y publicar.

El Sr. presidente levantó la sesion á la hora acostumbrada.

Idem del 19.

Se leyó el siguiente dictamen.

» La comision de Constitucion, habiendo examinado la indicacion del Sr. diputado Miranda, opina que el decreto de convocacion de Cortes constituyentes en el Brasil, promulgado por el Príncipe Real en 🙎 de Junio próximo pasado, es nulo, porque este acto no está en la autoridad del que lo promulgó, y tambien es contrario á la voluntad generai del puchio del Brasil representado en este Congreso, porque propende à deshacer la suspirada union del Brasil con Portugal, rompe el pacto establecido por una voluntad general, y derrama por todo el Brasit la semilla de la anarquía.

» Para remediar proutamente los males que puede ocasionar seme-jante decreto cree la comision que las Cortes deben apresurarse á de-

cretar lo siguiente:

" Que el decreto de 3 de Junio último que convoca á Cortes

constituyentes en el Brasil es nulo.

2.º » Que los secretarios de Estado de Rio-Janeiro son solamente los responsables de la ilegitimidad de una determinacion tan despótica, y deben ser procesados.

g.º » Que el Gobierno de Rio-Janeiro, desobedeciendo á las Cortes, y constituyéndose independiente contra la voluntad de los pueblos del Brasil representados en este Congreso, es Gobierno de hecho, pero no de derecho; y la obediencia voluntaria de cualquiera autoridad será criminal, á menos de verse obligada á ello por la fuerza.

" Que la delegacion del Principe cese inmediatamente, y que el Rey nombre al instante la Regencia que ha de egercer esta delagacion

en los términos ya sancionados.

5.º Que el Príncipe Real debe retirarse á Portugal en el término de cuatro meses contados desde el dia en que se le haga saber el presente decreto, y en el caso inesperado de que no obedezca esta determinacion se procederá con arreglo i las leyes.

» Que se reputará por traidor à cualquier comandante de sucrea armada, así de tierra como de mar, que obedeciere al Gobierno de Rio-Janeiro, no viéndose obligado á ello por la fuerza.

» Que el Gobierno baga cumplir estas determinaciones por todos los medios que estan á su alcance."

Los Sres. Trigoso, Miranda y Borges Carneiro pronunciaron lar-gos y elocuentes discursos en favor del dictamén de la comision. El Sr. Costa Aguiar dijo: Sr. presidente: son á la verdad muy tristes y dolorosas las circunstancias en que se hallan los diputados de las provincias meridionales del Brasil, y aunque piensen de distinto modo los que no quieren convenir en el actual estado del vasto, rico y siem-

pre magestuoso reino del Brasil, yo siempre en mis principios voy á ma-

nifestar mi opinion.

El dictamen de la comision es injusto, impolítico, inutil, y capaz por si solo de derramar en todo el Brasil (usando del mismo lengnage de la comision) la semilla de la anarquía. Lejos de mí la idea de ofender á los Sres. redactores del dictamen, porque yo solo impugno á esta sin tratar de sus autores. Es injusto, porque Portugal ni puede ni debe pretender mas derechos que el Brasil. Es un principio reconocido que cuando una nacion muda de modo de existir y de pensar no puede vol-ver á ser gob ruada como lo ara antes de esta mudanza. El Brasil, reasumiendo su soberanía, á egemplo de Portu al, que cambió primero la marcha de la Monarquia portuguesa, puede constituirse à su modo, y echar mano de los mismos derechos de que uso Portugal para mudar su antigua forma de Gobierno despues de los célebres dias 24 de Agosto y 15 de Setiembre de 1821. Si los pueblos no son propiedad de nadie, como es creible que Portugal quiera arrogane derechos que no tiene, y que no le competen, ó lo que es peor la autoridad y mando despótico para suj-tar con las bayonetas la suerte del Brasil? ¿Cómo una parte da la soberanía de la nicion puede pretender el subyugar a la otra disidente, mayor, y tamb en soberana?

Solo la fuerza pudiera autorizarlo; pero esta no constituye derecho

alguno. ¿Que diria Portugal si el Brasil, no queriendo acceder al sis-

fueron derrotados, como ya hemos dicho, entre Argos y Corinto.

(2) No fue Logotheti, sino el general peloponesio Sesino, quien reemplazó a Colocotrono en el mando del egército de Patras. En general la Gaceta de Augsburgo está bien enterada de los hechos por mayor; pero sus porm nores son a veces poco exactos.

(3) Probablemente se habla aqui de las victorias de los dias 6 y 7 de Agosto.

tema constitucional, pretendiese oponerse & su regeneracion política, enviando legiones que le obligasen à entrar de nuevo en los limites del imperio del despotismo, de que tan gloriosamente ha salido? Ademas ¿ como puede decirse que el Brasil se ha adherido al nuevo pacto social, y que ahora lo deshace con la convocacion de sus Cortes constituyentes? Ha hecho acaso este pacto? ¿Se ha jurado y reconocido? ¿O querrá acaso admitirse la hipótesis de que por el juramento de las bases está el Brasil obligado al nuevo pacto, sin serle permitido examinar si le conviene ó no? Cuando el Brasil juró las bases de la Constitucion que habia de hacerse sue porque de otro modo no podia adherirse ni ser representado en este Congreso; pero de esto no debe inferirse que deba recibir la Constitución como se le presentare, sin ver si conviene ó no á sus intereses. La comision dice que el Gobierno de Rio-Janeiro lo es de hecho, pero no de derecho, es decir, que no es esa la voluntad de los pueb.os; pero yo no puedo dejar pasar la opinion de la co-mision de que la disidencia de las provincias coligadas del sur existe solo en el Gobierno, y no en los pueblos. ¡ Ah señores! no os alucineis, ni un interes mal entendido os haga suponer lo que no existe. No es una sola provincia, sino todas las que componen y forman el vasto imperio del Brasil, las que han proclamado el Gobierno de Rio-Janeiro, y pedido a S. A. R. se dignase admitir el título agradable y elevado de protector y desensor perpetuo del reino del Brasil; y el Príncipe Real, conociendo el estado de convulsion en que quedar:an aquellos pueblos si no aceptaba tan gloriosa oferta, por una accion digna de si la juró, tocando con su augusta mano el sagrado libro de los evangelios. ¡Cuánto cambiaron las cosas desde aquel momento! Sin aquel paso el Brasil se hubiera perdido, y lo hubiera perdido el Portugal para siempre; y de este modo puede conservarse la union entre estos dos reinos con vínculos de mutuas y amistosas relaciones y de una fraterni-

De este paso se siguió otro, cual sue la convocacion de un Congreso general constituyente de la nacion brasiliense; el que á esta hora estará quiza instalado, y sus ilustres individuos en el egercicio de los sagrados derechos que les han concedido sus comitentes. Lo que ilevo dicho es tan claro como la luz del dia, y lo acreditan todos los documentos y noticias de Rio-Janeiro.

Es impolítico el dictamen de la comision, porque en la violenta posicion en que se hallan las cosas no podrá menos de causar un efecto contrario al que se pretende. ¿Y cómo es posible que el Brasil vea tranquilo la salida de S. A. R. de su seno, y m re con serenidad el hor-zoroso cuadro de lo que le espera? ¡O Dios eterno, que de desgracias, qué de horrores!!! Me estremezco solo de pensar que el rico y sertil Brasil seria entonces pre:a de los partidos, y soco de los desórdenes, de la anarquía y de la guerra civil!!! ¿Y son estas las ideas de conciliacion entre hermanos, hijos de un mismo pais, y alimentados con la misma

Es inutil el dictamen de la comision, porque no es creible que S. A. R. el Sr. D. Pedro, ligado con un juramento tan solemne como el que prestó voluntariamente de ser protector y desensor perpetuo del Brasil, lo deje en el desamparo abandonado á sí mismo; y aunque (lo que no creo ni debe esperarse de la generosidad de aquel Príncipe) acceda á ello, es indudable que los pueblos se opondr n á tan su-nesto paso, y S. A. R. tendrá que ceder otra vez á la opinion pública y á la voz de la nacion brasiliense. La historia nos acredita cuan dificil es que la nacion que ha llegado á gozar los sabrosos frutos de la liber-tad retrograde. Desengafiémonos, señores, la permanencia del Príncipe Real en el Brasil se mira y mirará siempre por todos los amigos de los pueblos libres y de la humanidad como la única tabla de salvacion de aquel reino.

El dictamen es capaz por sí solo de derramar la semilla de la anarquía por todo el Brasil, pues la historia y la experiencia desgraciadamente nos lo han acreditado en todas las revoluciones.

Despues habló el orador largo rato para probat su última proposicion, y concluyó su discurso diciendo que debia desecharse el dictamen de la comision.

El Sr. Baroto Fayo: Los ilustres preopinantes han dicho mucho; pero yo dire poco. No me admira la conducta del Principe, ni extraño el que se haya levantado contra su patria, porque el Principe es un déspota, y un déspota no tiene otra patria que aquella en que encuen-tra poder é imperio; y si la palabra Príncipe significa (como dice Alheri) el que está en medio de sus vasallos como estaria un leon en medio de un rebaño de ovejas, no es de extrañar que hallando el Principe en America lo que no puede encontrar en Portugal, prefiera aquel pais á este. Sus palabres, sus acciones todas convienen con las de un despota; pero lo que no conviene con la dignidad de una Nacion tibre y generosa es la lentitud con que hemos marchado en circunstancias tan críticas y apuradas: es preciso tomar una determinación pionta; es de absoluta necesidad declarar rebelde al Gobierno de Rio-Janeiro, y por tanto muy urgente la publicación del decreto que propone la comision para que se aterren los maivados, y los ilusos se desengañen.

Otros varios Sres. diputados hablaron en favor y en contra del dictamen de la comision, cuya discusion se suspendió para continuarla en

la sesion inmediata

Se leyo una proposicion de 16 diputados de Ultramar, en que manifestaban no poder firmar la Constitucion. Se mandó unir á las que se habian hecho anteriormente para que se discutiesen todas á un tiempo, y se levantó la sesion.

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 26 de Setiembre.

El dia 20 á las sa de la mañana una columna de 1900 faccioses

con go caballos, al mando de los cabecillas Datzire y Oliva, ex-mayor de la plaza de Rosas, intentaron una tentativa contra la piaza de Gerona por parte de Sacriá y Puentemayor, presentando sus avanzadas en las alturas de casa Roca y calle de Pedret; pero como se tenia avad de este atentado se puso oportunamente sobre las armas toda la guarnicion; y jugando la artilleria con el mejor acierto, se rep egaron al pueblo de Sarriá repartiendose en gruesas guerrilias con direccion al derruido castillo de Monjuich, ocupando la caballería y 200 facciosos le salida de Puentemayor : inmediatamente salieron de la piaza una guerrilla del regimiento de Navarra, 28 caballos de la Constitucion y una partida de infantería, que progresivamente fue reforzada con tropa y milicia, que empeñando una acción, que duró cuatro horas, fueron arrollados, batidos y dispersados. En este momento, que era al anochecer, se presentó Malavila con otra columna de 19 hombres y 26 caballos por el camino de Sta. Eugenia; pero se retiró y permaneció en Sarria hasta las 11 de la noche, y la dispersion de Datsire no paró hasta Bañolas, adonde se reunió à las 11 de la mañana.

El resultado de todo esto ha sido el de haberles muerto 24 hombres y muchos heridos, consistiendo la nuestra en la de uno de los primeros y cinco de los segundos. (Véase el parte de esta accion en la

Gaceta del 5.)

Por fin respiramos ya, dice un periódico de esta capital, y se cumplen los deseos de los amantes de la patria. La llegada del invicto Mina va á enjugar nuestro llanto, y á calmar las borrascas que nos agitan

tanto tiempo hace.

Apenas los facciosos supieron su salida de Zaragoza cambiaron sua planes, ó mas bien tocaron á retirada. Eroles, que no pudo rendir á los pocos valientes que se hallaban fortificados en la universidad de Cervera, fingió ir á estrechar el sitio de Cardona para apoderarse con mas brevedad de aquel importante castillo: Romanilios ha desocupado el convento de S. Ramon; y segun noticias el sanguinario Romagosa sigue á los dos en el viage à la Seo de Urgel. Que será de estas contramarchas? preguntan los pueblos alucinados; y a pesar de que se les asegura que van à reunir nueva gente para echar el resto à sus empresas, no saben dar asenso à estas promesas, ni conciliar el buen exito de su causa con el abandono de unos terrenos en que hallaban soldados, armas, viveres y dinero. Los curas y frailes sobre todo, que tienen las narices mas afiladas y algo mas fino el olfato, no se contemplan seguros en sus curatos y conventos, y toman igualmente las de Villadirgo.

Da lástima, segun se nos ha asegurado por personas fidedignas, ver el llano de Urgel faito enteramente de pastores y operarios evanecticos. He aqui la conducta de unos hombres, que con el pretexto de la fe han extraviado la opinion pública y fascinado á los incautos. Sin respeto á los cánones, que prescriben con tanto rigor la residencia de los curas en sus parroquias, las desamparan a su antojo, ó mas bien se tugan para evitar el castigo merecido a su prevaricacion. Ellos mismos se acusan y denuncian ante la ley. No obran de un modo diferente aquellos reque lares, que habiendo hecho traicion á su juramento, y burladose con desefachatez de las leyes del Congreso y órdenes del Gobierno, ocuparon de nuevo los monasterios y conventos suprimidos, echando de eilos á los comisionados encargados por el Crédito público de recoger sus frutos y cobrar sus rentas. Parecia imposible que llegase á tanto la desvergüenza y el descaro; pero ello fue asi, y el erario ha sufrido las perdides mas enormes por el latrocinio y el saqueo de los que se proclamaban defensores de la religion y del Rey.

Ello es cierto que mientras los facciosos han ocupado la mayor parte de la antigua Cataluña se amalgamaron los males y estragos: y lo es igualmente que deb mos vivir muy alerta, pues quedan en pie los elementos que han promovido las facciones. Hace mas de seis meses que anunciaban los patriotas la tempestad que nos amenazaba; pero la malicia ó la ignorancia de los que gobernaban en aquella epoca hizo que fuesen desatendidos sus clamores, y aún que se graduasen sus expressones de exageradas, y sa mirasen como parto de cabezas destornila-das, ¡Ojala se hubicran engañado! En este caso quizas se les hubiera perseguido como anarquistes y amigos del desórden; pero á lo menos hubieran tenido el consuelo de ver triunfar la patria de unas pequeñas partidas, que nada suponian en el principio, y que solo se han engrosado por la perversidad ó inepcia de los que pudieron exterminarlas apenas levantaron su cabeza. La execracion seguirá por do quiera à los viles instrumentos de nuestras desgracias, y la ley a canzara á su tiempo á los infames, que cubiertos con el velo de la hipocresia intentaban ponernos otra vez los grillos.

Por fortuna brilla ya una nueva aurora en nuestro hemisferio, v las armas de la libertid arrollan por todas partes á los agentes de la tirania. La brillante operacion de Rotten en el campamento de Surra, la accion decidida de Milans en la villa de Pineda, la gloriosa jornada de la columna que salió de esta capital, y batio a los rebeldes de S. Fetiu de Godinas, han llenado de gozo á los patriotas, y son los beilos preludios de lo mucho que debemos esperar con el arribo del general Mina y de las valientes tropas que vienen à purgar nu stro pais de los mons-truos que lo asuelan. Nuestro triunfo es seguro : no lo dudamos ni por un momento; pero añad mos tambien que es menester mucha precau-cion para que no retofien las cabezas de la hidra aso adora. E despotismo nunca perdona, y el fanatismo es la fiera mas horrible que ha aparecido jamas en el mundo.

Hemos designado ya repetidas veces los medios de asegurar el triunfo de la libertad; pero hoy no queremos analizarlos, y nos contenta-mos con señalar uno solo. Coloquense en todos los destinos particias decididos, y la victoria es segura. Cuando no se haça asti, cuando se de pabulo á nuevas facciones, cuando se deje maniobrat de nuevo a los intrigantes, los males seran incalculables, y se acabata con la patria.

Los españoles tenemos bien presente aquella máxima de un romano: Perder la libertad por la negligencia es de brutos ; sufrir que nos la quiten es de cobardes; y à se que los espasioles no somos lo primero ni lo segundo.

# Madrid Sábado 5 de Octubre.

S. M. el Rey y SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina sigue con sus ataques de nervios.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Deseando el Rey que en el próximo invierno se proporcione trabajo en las obras públicas à los honrados jornaleros que por haberse concluido las labores del campo quedan sin ocupacion en aquella estacion; y queriendo S. M. al mismo tiempo conciliar esta medida con la utilidad del Estado, se ha servido resoiver:

1.º » Que los ayuntamientos constitucionales promuevan la construccion, reparacion y mejora de los caminos rurales y de travesía de

su respectivo territorio. " Que si para costear estas obras no tienen fondos suficientes los ayuntamientos propongan inmediatamente los arbitrios menos gravosos para llevarlas á ejecucion á las diputaciones provinciales, que estan autorizadas para concederlos por los arts. 4. y 5. del decreto de las Cortes de 29 de Junio último, cumpliendo á su debido tiempo lo que dispone el art. 7.º del mismo decreto.

"Que las diputaciones provinciales para la concesion de arbitrios eviten la formacion de expedientes generales que la retardarian

notablemente. Y 4.º "Q "Que las obras se ejecuten en los términos que á juicio de las diputaciones sean mas económicos, debiendo preferirse para trabajar

en ellas, cualquiera que sea el método que se adopte, á los jornaleros naturales ó vecinos de los pueb os que las emprendan."

Lo comunico á V. S. de Real orden, para que participándolo á esa diputación provincial disponga su cumplimiento; en el concepto de que S. M. quiere que à los ayuntamientos se les prefije un breve termino para promover las obras, y proponer los arbitries con cuyos productos han de ejecutarse. Madrid 1.º de Octubre de 1822.

# Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al de Ha-

cienda la Real orden siguiente:

» Los jueces de primera instancia de Alcázar de S. Juan, de Ciudad-Real y de Dalías han recurrido recientemente al Gobierno, manifestando las dificultades que encuentran en la remision de la correspondencia de oficio, y para que se les suministre el papel de oficio y comun que necesitan en sus juzgados, ya porque algunos intendentes se niegan à satisfacer el importe de estos gastos absolutamente ó sin orden del pagador de este ministerio, ya porque algunos ayuntamientos, aunque han suministrado papel á los jueces, resisten el continuar haciendolo, porque ni es carga suya, ni se ha indemnizado á los propios de lo que han gastado en dichos artículos, ya porque hay administraciones de correos en que no se ha querido franquear la correspondencia oficial sin que se pague el porte en el acto, ya por otras razones que prueban la mala inteligencia y poca uniformidad con que se procede en esta materia en los diversos partidos y provincias, resultando de ello la imposibilidad de que se administre deb damente la justicia, ó al menos un entorpecimiento perjudicialisimo en las funciones del poder judicial. Antes de ahora han sido frecuentes las reclamaciones de varios jueces sobre el mismo particular; y de sus resultasse expidió por ese ministerio una orden, que se comunicó al de mi cargo en 18 de Octubre de 1821, en que se resuelve que para los gastos que se hagan en los juzgados y hayan de satisfacerse por el fondo de penas de camara formen los jusces al fin de cada mes la cuenta de lo invertido, y aprobada se pague por las intendencias; pero en la misma orden se da á entender que los gastos de papel de oficio y comun en los juzgados deben satisfacerse por el presupuesto de Gracia y Justicia, segun la circular de este ministerio de 10 de Agosto del mismo año; en la cual se procede con equivocacion, pues esta circular no habla de los gastos de los juzgados de primera instancia, sino de los de las audiencias. Asi pues ninguna especie de gastos de los juzgados está comprendida en el presupuesto de este ministerio: y todos ellos, bajo el título que los comprende de gastos de justicia, deben costearse por la Hacienda pública de los productos de penas de cámara, considerándolos como una carga de la renta, consorme expresamente se previene en el artículo 11 del decreto de las Cortes de 28 de Junio de este año. Y por tanto, enterado S. M. de las referidas fundadísimas quejas de los jueces, de que solo la Hacienda en que ingresan las penas de camara puede y debe abonar todos los gastos de los juzgados, exceptuados los sueldos de los jueces y subalternos, que las Cortes han mandado continúen pagándose de los fondos de propios, y de que no se puede administrer la justicia sin que se abonen dichos gastos, se ha servido mandar que se comuniquen y circulen las órdenes mas energicas y convenientes para que por las intendencias se suministre lo necesario para cubrir dichos gastos, tanto los de correspondencia oficial como los de papel de oficio y comun, y otros cualesquiera que exija la administracion de justicia en los juzgados de primera instancia, sin que esto obste para que dicha correspondencia se entregue inmediatamente por las administraciones de correos à las autoridades judiciales como está mandado, ni para que en donde hubiere comodidad se suministre à las mismas por las oficinas de Hacienda

el papel sellado que necesiten. Lo pa ticipo á V. E. de Real orden para su inteligencia, y á fin de que por el ministerio de su cargo se sirva disponer su puntual cumplimiento, al mismo tiempo que se circula y publica de igual Real orden para inteligencia y gobierno de los jueces de primera instancia. Madrid 30 de Setiembre de 1821."

#### Ministerio de Gracia y Justicia,

Persuadido el Rey de que la Sra. Princesa de la Beira debe gozar la misma consideración, honores y prerogativas que gozan los Sres. Infantes de España, como viuda del Sr. Infante D. Petro Cárlos, Primo del Rey, y Nieto del Sr. D. Cárlos III, de gloriosa memoria, ha teni-do à bien mandar que se anuncie al público esta declaración, y que en los dias de S. A. el 15 de este mes debe vestirse la corte de gala sin uniforme.

Por oficio del administrador principal de correos de la Corufia á la direccion general de este ramo se sabe que á las seis de la mañana del 28 de Setiembre próximo pasado dió la vela de aquel puerto la goleta Galga con su correspondencia de Ultramar, recogida en la expresada administracion hasta el 26 del mismo mes. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

#### Juicio de jurados.

En la ciudad de Barcelona, reunidos los Sres. jueces de hecho Don Jaime Busaña, D. Felipe Bertran y Rosas, D. Micario Rin, Don Joaquin Rura y Lacren, D. Josef Miguel Corriols, D. Josef Antonio Balcells, D. Felipe Fernandez Arias, D. Pablo María Verdalet y D. Josef María Baldrich, declararon por unanimidad haber lugar á formacion de causa contra el autor de un artículo comunicado, inserto en el Indicador catalan de 21 de Agosto ú timo, bajo el título de correspondencia particular, y firmado por J. G., denunciado como injurioso A D. Josef Mas y l'ages, primer alcalde constitucional de la vula de Villafranca del Panadés.

En virtud de providencia del Sr. D. Martin de Pineda, magistrado honorario, juez de primera instancia en esta capital, dada por la escribanía del número de D. Cristóbal de Vicuña, se cita, llama y emp'aza á los Sres. Dawel y compañía, del comercio de Alicante, tenederes de dos vales de 600 pesos de Mayo de 1808, núms. 394,680 y 400,814, y á D. Josef Gonzalez, que lo fue de otro de 250 pesos de la creacion de Setiembre del mismo año, núm. 156,341, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de este periódico, se presenten por sí o por medio de procurador con poder bastante á deducir la acción que crean asistirles en los autos que en dicho juzgado y citada escribanía ha instaurado Doña Gabriela Ruiz, viu-a de Don Bernardo Gasalla, sobre reclamación de once vales extraviados al mismo, y entre ellos los que quedan referidos; entendido de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, sutanciandose los autos en rebeldía con los estrados de la audiencia.

## ANUNCIOS.

Segundo tomo de los elementos de matemíticas puras, escrito para el uso de la casa de educacion, sita en la calle de S. Mateo de esta corte, por D. A. L. Comprende la teoría analítica de la línea recta y de las secciones cónicas, la discusion de las ecuaciones de 1. y 2.º grado con dos variables, el algebra trascendental, y los cálculos diferencial é integral con la analisis de las tres dimensiones. Este segundo tomo completa los elementos de matemáticas puras del mismo autor. El 1.º compone de los tratados de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría plana y geodesia, impresos en Bilbao en 1819 para el uso de las escuelas gratuitas, erigidas por el consulado de aquella villa. En estos elementos se explican todas las teorías indispensables para entender los autores clásicos de las ciencias exactas, con el rigor que se exige en el dia en las demostraciones, y con la brevedad necesaria en un libro destinado á la enseñanza. Contienen ademas un gran mimero de problemas para el egercicio de los alumnos; y en el cálculo diferencial se ha adoptado la notacion y nomenclatura de Lagrange, que ademas de ser la mas rigorosa para la demostracion, manifiesta con mas claridad la esencia de dicho cálculo, y es mas sencilla y facil para los alumnos. Todas las materias de que se componen estos elementos estan tratadas segun los métodos mas generales, inventados por los célebres matemá-ticos modernos, que han variado enteramente la faz de las ciencias exactas. El que emprendiese el estudio de Lagrange, Legendre, Gauss y Laplace, sin haber estudiado mas que á Lacaille, á Bezout ó á sus traductores y copiantes, encontraria dificultades invencibles, lo que no sucederá al que estudie las matemáticas segun las formas elementales, tomadas de los autores mas modernos é imitadas en esta obra. Se vende en la casa de educación de la calle de S. Mateo de esta corte: el precio del 2.º tomo en rústica es 32 rs., el de toda la obra en rústica es 68 reales.

Notas. En la gaceta del 5, col. 3.2, lín. 2.2 de la nota, donde dice en 1819, léase en 1809. En la misma, col. 6.2, lín. 22, donde dice á la sala, léase á la cala. En la misma gazeta y columna, lín. 24, donde dice y de cinco la misma gavilla, léase y de cinco de la misma gavilla. En la misma gaceta, col. 7.4, liu. 39, deben cerrar las comas despues de tropas nacionales.